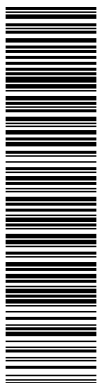


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600023_Inf Control Permanente Previo_2025_AMO_01_000017_ORDENANZA FISCAL TASA AYUDA A DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HGYI7-TRX8T-DK2NJ Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2026 a las 10:16:30 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/03/2026 14:14 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 26/03/2026 09:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2617879-HGYI7-TRX8T-DK2NJ79C37A58466D2702B89AE76FE9F5ABC7417037B6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Núm Expediente: 2025/AMO_01/000017 Solicitante: GE0003938 Tesorería y Recaudación	Núm Informe: CPP202600023-F Gestora: GE0003924 Intervención General	
Órgano competente: Pleno		
Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS)	Materia: Tasas, impuestos y precios públicos	
Tipus expedient: TIPP0107 / Tasas, impuestos y precios públicos. Aprobación y modificación de ordenanzas fiscales		
Procedimiento: Ordinario	Naturaleza: Informe	Editor: CT
Asunto: 2025/AMO_01/000017 APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO		

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

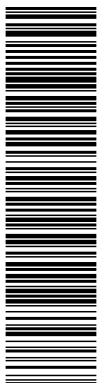
FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600023_Inf Control Permanente Previo_2025_AMO_01_000017_ORDENANZA FISCAL TASA AYUDA A DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HGYI7-TRX8T-DK2NJ Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2026 a las 10:16:30 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/03/2026 14:14 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 26/03/2026 09:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2617879-HGYI7-TRX8T-DK2NJ79C37A5846D2702B89AE76FE9F5ABC7817037B6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

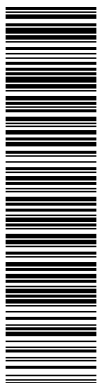
1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600023_Inf Control Permanente Previo_2025_AMO_01_000017_ORDENANZA FISCAL TASA AYUDA A DOMICILIO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HGYI7-TRX8T-DK2NJ Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2026 a las 10:16:30 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/03/2026 14:14 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 26/03/2026 09:44 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2617879-HGYI7-TRX8T-DK2NJ79C37A5846D2702B89AE76FE9F5ABC7817037B6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

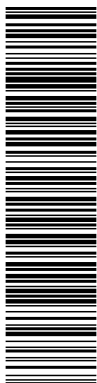
Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 123.g Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- E** Artículos 7.3 y 12 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Art. 14.1 Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 15.1 y 24.2 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202600023_Inf Control Permanente Previo_2025_AMO_01_000017_ORDENANZA FISCAL TASA AYUDA A DOMICILIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HGYI7-TRX8T-DK2NJ Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2026 a las 10:16:30 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 25/03/2026 14:14 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 26/03/2026 09:44	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2617879-HGYI7-TRX8T-DK2NJ79C37A5846D2702B89AE76FE9F5ABC7417037B6) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- (Sí) El expediente se propone al pleno de la corporación
- (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- (Sí) Consta informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste asociado a la ordenanza
- (Sí) De la valoración de los datos existentes en el expediente se desprende que la ejecución de la actuación propuesta no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- (Sí) De la valoración de los datos existentes en el expediente se desprende que la ejecución de la actuación propuesta no afectará al cumplimiento de la regla de gasto
- (Sí) Existe acuerdo de la imposición/supresión/modificación del tributo
- (No) Se cumple que NO se trata de un tributo por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad
 - (Sí) - Se cumple que el tributo no excede, en su conjunto, el coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida
- (Sí) Se cumple que NO se trata de una ordenanza que requiere dictamen del órgano consultivo competente